

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATACIÓN DOCENTE 2026

TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

DS N° 022-2025-MINEDU

Ampliación de Convocatoria de:

- EBR Educación para el Trabajo: Agropecuaria. Del **cuarto al sexto orden de prelación**.
- EBR Educación para el Trabajo: Cocina y Repostería. Del **séptimo al noveno orden de prelación**.

CRONOGRAMA

Etapa 3: Contratación por evaluación de expedientes			
Publicación de plazas vacantes	04/03/2026		Comité de UGEL
Presentación de expedientes	05/03/2026	06/03/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	05/03/2026	06/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	09/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	10/03/2026	10/03/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	11/03/2026	11/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	12/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	13/03/2026	13/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	16/03/2026	16/03/2026	UGEL/DRE

1. En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del DS N° 022-2025-MINEDU. **Para Educación para el Trabajo: Agropecuaria del cuarto al sexto orden de prelación y para Educación para el Trabajo: Cocina y Repostería del séptimo al noveno orden de prelación.**
2. **El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL**, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula, adjuntando lo siguiente:
 - a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6, y los requisitos generales y específicos del DS N° 022-2025-MINEDU.
 - b) Los Anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del DS N° 022-2025-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.
3. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del DS N° 022-2025-MINEDU.



4. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
5. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del DS N° 022-2025-MINEDU.
6. El postulante que se presenta con **título pedagógico no universitario adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE** o de la entidad que inscribió su título.
7. El postulante que se presenta con **título pedagógico universitario adicionalmente deberá adjuntar el reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.** <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
8. **La presentación de expedientes será en físico** en la secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio.
9. Para la presentación del expediente, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Modalidad, Nivel y/o Especialidad y ORDEN DE PRELACIÓN.
10. **Documentos obligatorios que debe contener el expediente:** (FUT y Anexos originales).
 - 10.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder y el **ORDEN DE PRELACIÓN al cual postulan – Anexo 6.**
 - 10.2. Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postulan – Anexo 6.
 - 10.3. Copia legible del **DNI**.
 - 10.4. **Anexo 1:** Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.
 - 10.5. **Anexo 8:** Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
 - 10.6. **Anexo 9:** Declaración Jurada de registro (REDERECI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
 - 10.7. **Anexo 10:** Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
 - 10.8. **Anexo 11:** Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.
 - 10.9. **Anexo 12:** Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
 - 10.10. **Anexo 19:** (Sólo si cuenta con vínculo laboral) Carta del Director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19.
 - 10.11. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> **La búsqueda debe realizarse con el número de DNI**
11. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los criterios de la ficha de calificación del **Anexo 13** del DS N° 022-2025-MINEDU, en el siguiente orden:
 - 11.1. Formación académica y profesional.
 - 11.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años y otorgados por:
 - i) En los programas impartidos por el Minedu.
 - ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).
 - iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos



o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.

- 11.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y educación técnica productiva, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago (**Primera y última boleta de pago por cada resolución**). (DS N° 022-2025- MINEDU).
- 11.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.
12. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.

San Ignacio, 03 de marzo del 2026

Comité de Contratación Docente 2026
UGEL San Ignacio